

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2022-011

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Angie Milena Abella González, Contratista.

Leidy Milena Beltrán Rodríguez, Contratista.

Mario Augusto Pérez Rodríguez, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...).”*

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural".

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso auditado, relacionados con las siguientes actividades:

- Elaboración de los instrumentos para la recepción de perfil de proyectos, diagnóstico y estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Elaboración del Plan de Acción de la Vicepresidencia de Integración Productiva.
- Socialización de los instrumentos para la recepción de perfil de proyectos, diagnóstico y estructuración de los proyectos, así como el Plan de acción.
- Recepción y validación de perfiles de proyectos.
- Elaboración y validación de diagnóstico de perfil de proyecto.
- Verificación de requisitos técnicos y caracterización.
- Estructuración del Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Emisión del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural a evaluación y calificación.
- Atención a las observaciones respecto a la estructuración del Proyecto Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Evaluación de los resultados obtenidos frente a los indicadores establecidos.

- Análisis de las debilidades del proceso y elaborar el Plan de mejoramiento.

Período Auditado: Marzo de 2020 a febrero de 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Ley 1755 de 2015 “(...) *Derecho Fundamental de Petición* (...)”
- Decreto 2364 de 2015 “(...) *se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, (...)*”
- Decreto 491 de 2020. “(...) *Amplió plazo al derecho de Petición*”
- Acuerdo 007 de 2016 “*Por el cual se desarrollan las funciones establecidas (...) del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015*”
- Acuerdo 010 de 2019 “*Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (...)*”
- Acuerdo 004 de 2020 “*Por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2019*”

- Acuerdo 011 de 2020 *"Por el cual se modifica el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (...)"*
- Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los cofinancian (2016).
- Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial (2020).
- Procedimiento "Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" (PR-EFP-001) Versiones 5 a 7.
- Procedimiento "Recepción e Inscripción de Perfil de Proyecto Integral" (PR-EFP-002) Versiones 1 a 3.
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión: Caracterización del proceso, Manuales, Guías, Política de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos del proceso, entre otros aplicables.
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron situaciones relacionadas con los siguientes tópicos:

1. Deficiencias en la estructuración y formulación de los PIDAR debido a: Ausencia del formato F-EFP-018 de validación del perfil, inconsistencias en la información de los beneficiarios PIDAR 3169, incumplimiento de requisitos técnicos por ausencia de la Metodología General Ajustada (MGA), diferencias entre el Marco Lógico, el Modelo Técnico Financiero y el Plan de Inversión, diferencias entre el Plan Operativo de Inversión (F-EFP- 016) y el Modelo Técnico Financiero (F-EFP-017) y error en la información diligenciada en el Plan Operativo de Inversión.

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

2. Falta de oportunidad y/o evidencia documental de las respuestas entregadas a las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR debido a: Extemporaneidad en los términos de emisión de respuesta a la inscripción del perfil, extemporaneidad en la notificación del diagnóstico a las entidades u organizaciones y debilidad en la recopilación y consolidación de información durante el proceso de estructuración y formulación del PIDAR.
3. Falta de asignación y omisión de notificación respecto a los encargados de verificar el perfil y del grupo estructurador de los PIDAR debido a: Falta de asignación del encargado de realizar la verificación del perfil y omisión en la notificación del grupo estructurador a través del Banco de Proyectos.
4. Omisión en el registro y/o actualización de los proyectos estructurados en la herramienta Banco de proyectos debido a: Ausencia de inscripción de las iniciativas en el banco de proyecto e insuficiencia de información en la herramienta banco de proyectos.
5. Incumplimiento en la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) debido a: PQRSD sin evidencia de la notificación o constancia de entrega al petionario y PQRSD notificadas extemporáneamente.
6. Incumplimiento de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la Entidad y deficiencias en el diseño e implementación de los controles del proceso debido a: Incumplimiento de la política de administración del riesgo frente al riesgo de corrupción por deficiencias en la evaluación de controles y falta de ubicación de los riesgos inherentes y residuales en los mapas de calor, y frente a los riesgos de gestión por deficiencias en la descripción y clasificación de los riesgos, inadecuada determinación de la probabilidad de ocurrencia e impactos del riesgo y deficiencias en el diseño e implementación de controles del proceso.

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión</i>	
Duplicidad de personas naturales en la base social de los proyectos cofinanciados	SI
Favorecimiento a grandes productores en los proyectos estructurados por la Agencia.	SI
Favorecer un perfil de proyecto sin el cumplimiento de requisitos habilitantes en las etapas previas a la estructuración.	SI
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción</i>	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer a nombre propio durante el proceso de estructuración de proyectos.	SI
<i>Identificados por la Oficina de Control Interno</i>	
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por asignación del equipo estructurador sin el cumplimiento del perfil o experiencia requerida para la estructuración de los PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por información incompleta y/o inexactitud de la información debido a falta de revisión de la información cargada en el banco de proyectos y/o error humano y/o falta de parametrización de los roles asignados.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por estructuración y formulación de PIDAR que no cumplieron los requisitos establecidos debido a información incompleta y/o errada y/o imprecisa.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por falta de oportunidad en las respuestas entregadas a las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR debido a la omisión de los lineamientos establecidos.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una Inadecuada y/o incompleta construcción del Modelo Técnico Financiero – MTF y el Plan Operativo Anual de Inversión frente al marco lógico debido a la falta de verificación de la información allí consignada	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por extemporaneidad y/o falta de respuesta a las solicitudes de información relacionadas con la Estructuración y Formulación de PIDAR radicadas en la Entidad a través de PQRSD	SI

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORÍA

El 18 de marzo de 2022 se indagó con los responsables del proceso auditado sobre los avances en las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito por los resultados de la auditoría de la vigencia 2020 reportados en el informe OCI-2020-014 emitido el 11 de mayo de 2020, desde el último seguimiento realizado por esta Oficina de Control Interno el 28 de julio de 2021 de agosto de 2020. En este sentido, frente a las siguientes "Acciones Propuestas" catalogadas como "Abiertas" con fecha ejecución vencida, se concluye las siguientes observaciones, teniendo en cuenta la respuesta y evidencia remitida el 22 de marzo de 2022 por los responsables del proceso:

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
Hallazgo N° 1 - Deficiencias en la estructuración y formulación de los PIDAR	
<p><i>Que cada estructurador tenga la responsabilidad de diligenciar el formato F-EFP-013 como requisito previo al proceso de alistamiento a iniciar la estructuración del PIDAR.</i></p>	<p>La Oficina de Control Interno obtuvo evidencia del formato de Verificación de Requisitos mínimos habilitantes (F-EFP-013) de los proyectos N° 419, 454, 738, 1904, 1904, 1915, 2152 y 2974, lo que representa un 38% de los proyectos a los cuales les aplica tal validación, por lo que se hace necesario continuar con el seguimiento de la actividad hasta completar el 100%.</p> <p>A la fecha del 8 de abril de 2022 no se reportan avances.</p> <p>Nota: con la actualización del procedimiento "Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" (PR-EFP-001) a su versión 7, a partir del 22 de octubre de 2020 se ajustaron las actividades de verificación de cumplimiento de requisitos a lo establecido en el Acuerdo No 10 de 19 de diciembre de 2019 y Acuerdo 004 de 2020; por consiguiente, la acción propuesta solo aplica a los proyectos estructurados en el marco de Acuerdo 07 de 2016.</p>
<p><i>Realizar la asignación y/o distribución de compromisos a profesionales que estructuran los proyectos.</i></p>	<p>La Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Relación de Proyectos Estructurados 30 de diciembre de 2020 en la que se identifican treinta (30) proyectos. * Imágenes del aplicativo del del banco de proyecto en los que se pudo observar la designación de estructuradores de algunos proyectos. • Circular N° 086 del 21 de octubre de 2020, en la cual se estableció que respecto a los PIDAR que fuesen estructurados bajo los lineamientos del Acuerdo 10 de 2019, modificado con el Acuerdo 004 de 2020, podían ser tramitados de manera física mientras se realizaban los respectivos ajustes en el Banco de Proyectos.

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
	<p>Teniendo en cuenta que con el cambio de reglamento se requirieron ajustes a la plataforma tecnológica del Banco de Proyectos, se hace necesario continuar con el seguimiento a fin de determinar que los arreglos se hayan realizado, se hubiese dado continuidad a la acción propuesta y así poder determinar su efectividad.</p> <p>A la fecha del 8 de abril de 2022 no se reportan avances.</p>
<p><i>Socializar el procedimiento de estructuración y formatos vigentes</i></p>	<p>No fue posible ingresar a la URL indicada por los responsables del proceso por consiguiente no fue posible corroborar su realización:</p> <p>A la fecha del 8 de abril de 2022 no se reportan avances.</p>
<p>Hallazgo N° 2 - Deficiencias en los reportes y evidencias de cumplimiento del Plan de Acción y su ejecución presupuestal.</p>	
<p><i>Registrar en ISOLUCIÓN el Plan Estratégico de Comunicaciones como soporte del Indicador Estrategias de divulgación implementadas.</i></p>	<p>No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta.</p> <p>A la fecha del 8 de abril de 2022 no se reportan avances.</p>
<p><i>Reportar en ISOLUCIÓN soportes que den cumplimiento a cada uno de los indicadores.</i></p>	<p>Si bien se observaron evidencias de los reporte realizados del plan de acción de la vigencia 2020, la acción no fue efectiva debido a que en los resultados de la evaluación a la gestión por Dependencias 2020, socializados por la Oficina de Control de Interno mediante correo electrónico del 13 de enero de 2021 se informó que "(...) una vez revisados los avances del Plan de Acción registrados en el aplicativo Isolución a 31 de diciembre de 2020, el cumplimiento de la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la Vicepresidencia de Integración Productiva fue del 42%" . Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera pertinente continuar con el seguimiento del presente hallazgo con el plan de acción de la vigencia 2021, y recomienda a los responsables del proceso evaluar la pertinencia de ajustar la acción de mejoramiento propuesta, por alguna que les ayude a identificar de manera oportuna las desviaciones en el cumplimiento de las metas y permita realizar los ajustes necesarios para mejorar el desempeño.</p> <p>A la fecha del 8 de abril de 2022 no se reportan avances.</p>
<p>Hallazgo N° 3 - Incumplimiento en la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)</p>	
<p><i>Determinar la ruta a seguir para la atención de las PQRSD, estableciendo tiempos y responsables</i></p>	<p>No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta</p>
<p><i>Designar un (1) responsable para realizar seguimiento a la gestión de PQRSD por dependencias.</i></p>	<p>No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta</p>
<p><i>Tres (3) informes de seguimiento a la gestión de PQRSD por dependencias.</i></p>	<p>La Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de cinco correos electrónicos de seguimiento a respuestas de PQRSD, de los cuales sólo uno contaba con el "informe de seguimiento" sin embargo no se allegó evidencia de los informes.</p>

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
<i>Realizar cargue en el Orfeo de la notificación de las 18 PQRSD que no se obtuvo evidencia de notificación de la respuesta al peticionario</i>	No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta.

FORTALEZAS: En la verificación de la eficacia operativa de los controles internos del proceso de Estructuración y Formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuarios y Rurales, la Oficina de Control Interno identificó que los siguientes controles estaban siendo ejecutados conforme a los lineamientos procedimentales o normativos establecidos:

- Cumplimiento del plan de acción establecido para la vigencia 2022.
- En la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la ruta: Atención y servicio al ciudadano: Proyectos integrales, se publicó el “Cronograma para la recepción de Perfiles 2022” para la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial bajo la tipología territorial o asociativo, que pretendan cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la vigencia 2022, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1 del Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, aprobado mediante Acuerdo 010 del 10 de diciembre de 2019.

HALLAZGOS:

Nota. La información detallada de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en cada reporte de hallazgo (formato F-EVI-013) que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra registrado en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO N° 1. Deficiencias en la estructuración y formulación de los PIDAR

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo y procedimental a la “Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” (PR-EFP-001, PR-EFP-002 y PR-EFP-003), la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de seis (6) iniciativas de proyectos cofinanciados por valor de \$6.993.460.332 en la línea de cofinanciación de acceso a activos productivos, las cuales se relacionan a continuación:

ID INICIATIVA PROYECTO	NOMBRE DE LA INICIATIVA / PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	VALOR COFINANCIADO
3112	Fortalecer la cadena de procesamiento de productos lácteos elaborados por la Asociación de mujeres emprendedoras de Guatavita - AMEG mediante la dotación de equipos de procesamiento y comercialización en el municipio de Guatavita – Cundinamarca	Asociativo	\$329.578.309
3169	Fortalecer las capacidades productivas y socioempresariales de los productores de banano pertenecientes a la Asociación de bananeros de Colombia - AUGURA, en los municipios de Zona Bananera y Ciénaga, departamento del Magdalena	Asociativo	\$707.527.510
3207	Fortalecer la capacidad productiva agroindustrial de la planta procesadora de aromáticas y plantas medicinales orientadas al sistema de salud propio - Sispi, en el norte del Cauca, con la construcción de infraestructura y dotación de equipos.	Estratégico Nacional	\$3.800.000.000
3105	Mejorar la capacidad productiva del grupo asociativo "Campesinos construyendo futuro" como piloto de 50.000 plantas para la producción agroecológica de espárrago verde destinado al mercado nacional en el municipio de Jardín Antioquia	Iniciativa Territorial	\$178.633.434
3147	Establecimiento de 105 hectáreas de cacao y fortalecimiento de los procesos de cosecha y postcosecha, para mejorar la generación de ingresos de 105 familias rurales campesinas productoras de cacao, de los municipios de Balboa, Belén de Umbría, Quinchía, La Celia y Santuario del departamento de Risaralda	Iniciativa Territorial	\$767.171.794
3171	Implementar 100 unidades productivas avícolas de huevos para productores de la Asociación de Productores agropecuarios y piscícolas del Campano ASOPROAGROCAM en el municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba	Iniciativa Territorial	\$1.210.549.285

A partir de la información suministrada por los responsables del proceso auditado de las seis (6) iniciativas, se encontraron las siguientes situaciones:

a. Ausencia del formato F-EFP-018 de validación del perfil: Dentro de la información allegada, no se evidenció la validación del perfil realizada por el funcionario designado,

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”

toda vez que no se encontró el formato F-EFP-018 Diligenciado en cuatro (4) de los seis (6) proyectos (No. 3105, 3112, 3147 y 3169). Al respecto, a través de correo electrónico del día 8 de abril de 2022, los auditados indicaron que "Con relación al PIDAR 3207 este proyecto es Estratégico Nacional y fue recibido por la ADR en físico y en la carpeta del proyecto se encuentra formato F18 de perfil de proyecto", sin embargo, no se brindó información de las demás iniciativas. Situación que contraviene lo establecido en el procedimiento PR-EFP-002 V3 Numeral 5.4, que indica "*Recibido el perfil en la forma establecida en las condiciones especiales, el personal designado por el Vicepresidente de Integración Productiva en el nivel central o en las Unidades Técnicas Territoriales, adelanta las siguientes acciones:1. Verificar que el perfil se haya presentado en el formato establecido para tal fin (...)*" (Negritas fuera del texto original)

b. Inconsistencias en la información de los beneficiarios PIDAR 3169: En la muestra seleccionada de los beneficiarios de la iniciativa No. 3169 relacionados en el formato F-EFP-002 se evidenciaron cuatro (4) beneficiarios con lugar de residencia diferente a la zona en que se va a implementar el proyecto, no obstante, al revisar el "Requisito de los Predios" se observó que estos contaban con certificación de la alcaldía en donde se indicaba que estos beneficiarios viven en la Zona Bananera o Ciénaga, presentando diferencias como se evidencia a continuación:

Nombre del Beneficiario	Municipio de residencia según F-EFP-002	Municipio de residencia según Certificación Alcaldía	Tiempo habitando el predio según Certificación de la Alcaldía
Cesar de Jesús Candanoza Gual	Medellín	Zona Bananera	17 años
Manuel Alejandro Pérez Castillo	Bogotá	Zona Bananera	17 años
José Francisco García Viloría	Soledad-Atlántico	Zona Bananera	17 años
Ramón Nicolás Barón Arias	Cartagena	Zona Bananera	17 años

Adicionalmente, llama la atención de esta Oficina de Control Interno que dichas certificaciones indican que los beneficiarios llevan viviendo en la zona el mismo tiempo el cual corresponde a diecisiete (17) años.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

c. Ausencia de la Metodología General Ajustada (MGA): Según el procedimiento Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PR-EFP-001 V7) en el Numeral 5.5.1.8, se establece que “La Metodología General Ajustada (MGA) en la cual se detalla el PIDAR, será diligenciada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, previo a la radicación del proyecto ante la Dirección de Calificación y Financiación. Aquí, la ADR señala la articulación con los instrumentos de planificación territorial, descritos en este documento como planes de desarrollo, etc.” Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció que el 100% de la muestra seleccionada, no cuenta con la Metodología General Ajustada (MGA). A través del memorando No. 20202400038733, remitido por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información a la Oficina Asesora de Planeación, con el asunto “Ajuste al plan de inversión de tecnología ADR 2021 BPIN: 2020011000022. Alerta de Riesgos Operativos y de cumplimiento.”, el día 9 de diciembre de 2020, se indica que “en el ejercicio de planeación estratégico de tecnología PETI realizado se estableció en cada uno de estos objetivos una serie de productos y actividades los cuales proyectaban un presupuesto de \$11.478.977.654 millones, sin embargo, con el ajuste al presupuesto realizado al proyecto de inversión de la OTI, se obtuvo la asignación presupuestal de \$ 2.694.060.803 millones, para la ejecución del proyecto de inversión en la vigencia 2021, lo cual presenta una alerta para la OTI, puesto que esta asignación presupuestal no cubre la totalidad de la operación requerida por la entidad en materia de Tecnologías de la Información, en consecuencia con el cumplimiento de las obligaciones para el desarrollo de la política de gobierno Digital, plan de transformación digital , CONPES 3926 y actualización del reglamento del banco

de proyectos.”, por lo anterior, no se ha podido implementar la Metodología General Ajustada.

d. Diferencias entre el Marco Lógico, el Modelo Técnico Financiero y el Plan de Inversión: De los seis (6) proyectos seleccionados, es decir, el 100% de la muestra, se evidenció diferencias de la información financiera entre el Modelo Técnico Financiero (MTF) (F-EFP-017), el Plan Operativo de inversión (E-EFP-016) y el Marco Lógico (F-EFP-009), como se detalla a continuación:

Falta de Información en el Marco Lógico:

- **PIDAR No. 3112:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico no se evidencia los valores presupuestados para la obra civil, transporte de leche, insumos de comercialización y gastos operativos de comercialización. Por otro lado, no se indicó información en el Marco Lógico sobre los gastos operativos, equipos, sistema de desagüe para suelos, mano de obra, asistencia técnica y el encargo fiduciario.
- **PIDAR No. 3169:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico no se evidencia los valores presupuestados para insumos, acciones complementarias, otras acciones complementarias y gastos operativos. Por otro lado, se evidenció incongruencia en la información de mano de obra, toda vez que, en el Marco Lógico, se indicó en las cantidades valores diferentes, cómo se evidencia a continuación:

Mano de Obra	Unidad	Cantidad según Marco Lógico	Cantidad según P.O.I.
Aplicación de Riego	Jornal	18,00	3,73
Control de Malezas	Jornal	10,00	2,07
Aplicación de Fertilizantes	Jornal	8,00	1,66
Limpieza de Drenajes	Jornal	9,00	1,86
Cosecha y Empaque	Jornal	40,00	8,28

- **PIDAR No. 3207:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico no se evidencia los valores presupuestados para los insumos, la mano de obra y la asistencia técnica, adicionalmente en el Marco Lógico no se informó el rubro de gastos operativos correspondiente al encargo fiduciario.
- **PIDAR No. 3171:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico no se evidencia los valores presupuestados para los insumos, la mano de obra y la asistencia técnica, adicionalmente en el Marco Lógico no se informó el rubro de gastos operativos correspondiente al encargo fiduciario.
- **PIDAR No. 3147:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico no se evidencia los valores presupuestados de la asistencia técnica, adicionalmente en el Marco Lógico no se informó el rubro de gastos operativos correspondiente al encargo fiduciario. Adicionalmente se observan las siguientes diferencias en el rubro de insumos.

Descripción Insumos	Valor Marco Lógico	Valor Plan Operativo	Diferencia
Fertilizante liquido	96.000	168.000	72.000
Fertilizante granulado elementos menores	168.000	512.000	344.000
Insecticida	512.000	212.000	- 300.000

- **PIDAR No. 3105:** Dentro de los gastos contemplados para inversión directa, en el Marco Lógico se evidencia diferencias en los valores presupuestados de insumos, adicionalmente en el Marco Lógico no se informó el rubro de gastos operativos correspondiente al encargo fiduciario:

Descripción Insumos	Valor Marco Lógico	Valor Plan Operativo	Diferencia
Análisis de Suelos I:	0	3.450.000	3.450.000
Nitrafos (Compost orgánico por 50 k)	0	1.980.000	1.980.000

Fertilizante Urea (46-0-0) x 50 k	0	390.000	390.000
Fertilizante DAP (18-46-0) x 50 k	0	550.000	550.000
Cal Dolomita 57-33 x 50 k	0	807.000	807.000
Unidad de arreglo vegetal alelopatia y repelencia	0	5.940.000	5.940.000
Transporte Med-Jardin insumos	0	2.243.200	2.243.200
Fertilizante 17-6-18-2 X 50 kg	0	3.021.000	3.021.000
Fertilizante Cloruro de Potasio 0-0-60 x 50 kg	0	527.000	527.000
Micorrizas	0	512.250	512.250

Las situaciones descritas anteriormente contravienen lo establecido en el procedimiento Estructuración PIDAR (PR-EFP 001 V7) en el numeral 5.5.1.5 Estructura financiera del proyecto, el cual establece que la información financiera del proyecto debe ser coherente con lo establecido en el Marco lógico.

e. Diferencias entre el Plan Operativo de Inversión (F-EFP- 016) y el Modelo Técnico Financiero (F-EFP-017): Se evidenció diferencias entre lo establecido en el Plan Operativo de Inversión (F-EFP- 016) y el Modelo Técnico Financiero (F-EFP-017), como se detalla a continuación:

- PIDAR No. 3112:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	1.095.625.393	1.101.916.019	-6.290.626
Acciones complementarias	24.608.000	5.000.000	19.608.000
Gastos Operativos	86.761.794	71.969.374	14.792.420
Total validado OCI	1.206.995.187	1.178.885.393	28.109.794
Total informes	1.206.995.187	1.178.885.393	28.109.794

- PIDAR No. 3169:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	1.494.678.979	1.531.060.306	-36.381.327
Acciones complementarias	112.153.325	75.772.000	36.381.325
Gastos Operativos	28.109.794	-	28.109.794
Total validado OCI	1.634.942.098	1.606.832.306	28.109.792
Total informes	1.634.942.098	1.606.832.304	28.109.792

- PIDAR No. 3207:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	4.701.320.050	4.721.600.050	-20.280.000
Acciones complementarias	6.000.000	-	6.000.000
Gastos Operativos	58.315.474	30.205.680	28.109.794
Total validado OCI	4.765.635.524	4.751.805.730	13.829.795
Total informes	4.765.635.524	4.751.805.730	28.109.794

- PIDAR 3147:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	1.336.734.000	1.397.634.000	-60.900.000
Acciones complementarias	75.000.000	75.000.000	-
Gastos Operativos	28.109.794	-	28.109.794
Total validado OCI	1.439.843.794	1.472.634.000	32.790.206
Total informes	1.439.843.794	1.472.634.000	32.790.206

▪ PIDAR 3171:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	1.376.927.903	1.376.927.903	-
Acciones complementarias	321.000.000	321.000.000	-
Gastos Operativos	28.109.794	-	28.109.794
Total validado OCI	1.726.037.697	1.697.927.903	28.109.794
Total informes	1.726.037.697	1.697.927.903	28.109.794

▪ PIDAR 3105:

Descripción	Valor total P.O.I.	Valor total M.T.F.	Diferencia
Inversión Directa	72.136.469	78.860.704	-6.724.235
Acciones complementarias	137.602.918	138.780.668	-1.177.750
Gastos Operativos	28.109.794	-	28.109.794
Total validado OCI	237.849.181	217.641.372	20.207.809
Total informes	237.849.181	217.641.372	20.207.809

Las situaciones descritas anteriormente contravienen lo establecido en el procedimiento de Estructuración de Proyectos Integrales y Desarrollo Agropecuario y Rural (PR-EFR 001 V7) que indica “A partir de la información definida en el marco lógico, se diligencia por parte del equipo estructurador el Modelo Técnico Financiero – MTF y el Plan Operativo Anual de Inversión”:

f. Error en la información diligenciada en el Plan Operativo de Inversión: Se evidenció que en el Plan Operativo de Inversión de la iniciativa No. 3112 se registró dentro de los gastos operativos, que el encargo fiduciario se realizaría mensualmente por doce (12) meses, por un valor de \$28.109.794, cuando en realidad este pago se efectuó una sola

vez, si bien el valor total del encargo fiduciario no aumenta, el desagregado refleja una información errónea.

Total Acciones Complementarias					12.000.000	-	12.000.000	24.000.000
GASTOS OPERATIVOS	Servicios Públicos	Servicio de Luz	Recibo de Pago	No	12.000.000	1.200.000	10.800.000	10.800.000
	Servicios Públicos	Servicio de Agua	Recibo de Pago	No	12.000.000	800.000	11.200.000	11.200.000
	Servicios Públicos	Servicio de Telefonía + Internet	Recibo de Pago	No	12.000.000	100.000	11.900.000	11.900.000
	Servicios Públicos	Servicio de Gas	Recibo de Pago	No	12.000.000	100.000	11.900.000	11.900.000
	Contratación	Mantenimiento de Camión	Factura de Compra	No	12.000.000	600.000	11.400.000	11.400.000
	Servicios Públicos	Servicio de Taxi	Recibo de Pago	No	12.000.000	600.000	11.400.000	11.400.000
	Contratación	Imprenta	Factura de Compra	No	12.000.000	100.000	11.900.000	11.900.000
	Contratación	Combustible camion	Factura de Compra	No	12.000.000	1.000.000	11.000.000	11.000.000
	Contratación	Seguros + impuestos + tarifa de operación camión	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
	Contratación	Seguros	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
	Contratación	Seguros	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
	Contratación	Seguros	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
	Contratación	Seguros	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
	Contratación	Seguros	Factura de Compra	No	12.000.000	2.000.000	10.000.000	10.000.000
Total Gastos Operativos					12.000.000	20.100.000	1.900.000	24.000.000

Imagen extraída del Plan Operativo de Inversión del Proyecto ID 3112

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debilidades en la apropiación de las responsabilidades en la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). ▪ Debilidad en la recopilación y consolidación de información durante el proceso de Estructuración y Formulación del PIDAR. ▪ Debilidad en la planeación financiera por errores en la proyección de los componentes del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por estructuración y formulación de PIDAR que no cumplieron los requisitos establecidos debido a información incompleta y/o errada y/o imprecisa. ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una Inadecuada y/o incompleta construcción del Modelo Técnico Financiero – MTF y el Plan Operativo Anual de Inversión frente al marco lógico debido a la falta de verificación de la información allí consignada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de recursos a Proyectos Integrales que no cumplen con la totalidad de los requisitos para el acceso a la cofinanciación. ▪ Insatisfacción del ciudadano por falta de comunicación respecto al avance de la iniciativa productiva radicada en la Entidad. ▪ Daños a la imagen o reputación de la ADR. ▪ Posibles quejas, reclamos y/o denuncias por parte de los proponentes de iniciativas de Proyectos por falta de trámite de estas o errores en dicha diligencia.

Recomendación(es): Esta Oficina de Control Interno insta a evaluar la aplicabilidad de las siguientes recomendaciones:

- Vincular la información obtenida de los formatos empleados en la estructuración con la del Marco Lógico y el Modelo Técnico Financiero, de tal manera que se pueda efectuar la trazabilidad de los datos y su correspondencia en toda la cadena o secuencia de

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

documentación que sustenta el proyecto. Para lograr la efectividad de esta medida, la macro o mecanismo empleado (por ejemplo, referencias cruzadas o indexación de las revisiones) deberá arrojar alertas de diferencias o incongruencias, para que estas sean inspeccionadas y corregidas. Se recomienda que estos campos sean producto de automatización, evitando que el diligenciamiento manual redunde en diferencias entre las fuentes de información.

- b. Establecer acciones alternativas y de control cuando la actividad no se pueda ejecutar según su diseño, y acompañar de la evidencia o soporte que se conservará como producto de su ejecución y revisión.
- c. Cuando se realice la verificación inicial de los formatos de estructuración, es indispensable verificar que el contenido de los mismos sea acorde con el perfil del proyecto y no solamente que estén completos, sino que sea coherente la información del Marco Lógico, Plan Operativo y el Modelo Técnico Financiero.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: Se acepta parcialmente el hallazgo y a continuación se relaciona la justificación frente a las situaciones encontradas:

- a. **Ausencia del formato F-EFP-018 de validación del perfil**, se acepta el hallazgo y se procederá a definir la acción de mejora.
- b. **Inconsistencias en la información de los beneficiarios PIDAR 3169**, No se Acepta. Los formatos dispuestos para la recolección de la información generados por la Agencia de Desarrollo Rural establecen el contenido descrito en cada instructivo, en este caso específico el Formato con Código: F-EFP-002, en su contenido establece el diligenciamiento del municipio de Residencia, en aras de cuando se requiera contactar al potencial beneficiario, independiente que este se encuentre o no viviendo en el predio, ya que el mismo reglamento no exige que el potencial beneficiario viva en el predio en el cual se establecerá la unidad

productiva. Lo que si exige el reglamento es que la unidad productiva quede establecida en un predio de propiedad de potencial beneficiario.

- c. Ausencia de la Metodología General Ajustada (MGA)**, se acepta el hallazgo y se procederá a definir la acción de mejora. Es importante precisar que la Agencia viene trabajando para dar cumplimiento con lo dispuesto en el reglamento a través de reuniones con el Departamento Nacional de Planeación.
- d. Diferencias entre el Marco Lógico, el Modelo Técnico Financiero y el Plan de Inversión**, No se acepta. Conforme al mecanismo definido por la Agencia se debe diligenciar el Modelo Financiero y el Marco Lógico, y uno puede ser complemento del otro y hacen parte de la estructuración. La información del Marco Lógico no obliga a trasladar la información del Modelo Financiero, pues este mismo de acuerdo al reglamento textualmente define: *“Modelo técnico y financiero (MTF) diligenciado, con base en instrumento que para ello disponga la Agencia. Además de diligenciar el módulo de presupuesto, contemplado en el MTF, este debe estar acompañado del análisis de precios unitarios para proyectos que contemplen componentes de infraestructura y/o un análisis de costos para la adquisición de bienes; así como las respectivas cotizaciones sobre las cuales se sustenta. Se debe anexar, además, certificación de la entidad o forma organizativa que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto”*. Entonces no es obligante disponer de la información dispuesta en el MTF en el Marco Lógico, pues este también hace parte de la estructuración del PIDAR.
- e. Diferencias entre el Plan Operativo de Inversión (F-EFP- 016) y el Modelo Técnico Financiero (F-EFP-017)**, se acepta el hallazgo y se procederá a definir la acción de mejora.

f. **Error en la información diligenciada en el Plan Operativo de Inversión**, se acepta el hallazgo y se procederá a definir la acción de mejora.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Debilidad en la planeación financiera por errores en los formatos dispuestos por la ADR para el establecimiento de los costos a tener en cuenta en la proyección de los componentes del proyecto.
- Desconocimiento de los lineamientos normativos y procedimentales asociados a la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
- Debilidades en la apropiación de las responsabilidades en la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar revisión y ajuste en los procedimientos de las etapas de perfil, especificando en qué casos específicos se requiere la presentación del formato F-EFP-018	Mesas de trabajo de revisión y ajustes al procedimiento de las etapas de perfil.	Correctiva	Líder Dirección Acceso a Activos Productivos Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
	Propuesta de ajuste a los procedimientos de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración.	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	Procedimientos aprobados y publicados en Isolucion	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
	Socialización de los procedimientos aprobados y publicados en Isolucion	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
Participar en las mesas de trabajo que se vienen realizando entre la Vicepresidencia de Proyectos, Dirección de Acceso a Activos Productivos, Vicepresidencia de Proyectos, Oficina de Planeación y Planeación Nacional, para la articulación del Banco de Proyectos de la ADR con la MGA de Planeación Nacional	Mesas de trabajo para la articulación del Banco de Proyectos de la ADR con la MGA de Planeación Nacional.	Correctiva	Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos Oficina de Planeación	01/jun/2022	31/dic/2022
Realizar ajustes en los formatos: F-EFP-016 - Plan Operativo Anual de Inversión y F-EFP-017 - Modelo Técnico Financiero Ejecución Directa-MTF.	Mesas de trabajo de revisión y ajustes al formatos: F-EFP-016 - Plan Operativo Anual de Inversión y F-EFP-017 - Modelo Técnico Financiero Ejecución Directa-MTF.	Correctiva	Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
	Formatos F-EFP-016 - Plan Operativo Anual de Inversión y F-EFP-017 - Modelo Técnico Financiero Ejecución Directa-MTF, aprobado y publicado en Isolucion	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
	Socialización de los formatos: F-EFP-016 - Plan Operativo Anual de Inversión y F-EFP-017 - Modelo Técnico Financiero Ejecución	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de	01/jun/2022	31/dic/2022

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	Directa-MTF, aprobado y publicado en Resolución		Acceso a Activos Productivos		
Capacitar a los equipos de Estructuración del Nivel Central y de las Unidades Técnicas Territoriales del procedimiento y diligenciamiento de los formatos dispuestos para la estructuración de los PIDAR	Realizar 13 capacitaciones en cada una de las Unidades Técnicas Territoriales a los equipos de estructuración de los PIDAR dispuestos por cada una.	Correctiva	Líder Dirección Acceso a Activos Productivos Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
Capacitaciones a los equipos de Estructuración del Nivel Central y de las Unidades Técnicas Territoriales de los roles que deben asumir de acuerdo frente a la estructuración del PIDAR	13 capacitaciones realizadas en la totalidad de las Unidades Técnicas Territoriales a los equipos de estructuración de los PIDAR dispuestos por cada una.	Correctiva	Líder Dirección Acceso a Activos Productivos Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las justificaciones entregadas por los responsables del proceso auditado, esta Oficina de Control Interno no acepta las relacionadas con los siguientes ítems, en virtud de las siguientes razones:

- **Ítem b. Inconsistencias en la información de los beneficiarios PIDAR 3169,** Aunque se indica que el contenido del Formato con Código: F-EFP-002 *“establece el diligenciamiento del municipio de Residencia, en aras de cuando se requiera contactar al potencial beneficiario, independiente que este se encuentre o no viviendo en el predio, ya que el mismo reglamento no exige que el potencial beneficiario viva en el predio en el cual se establecerá la unidad productiva. (...)*” se aclara que, tal y cómo se mencionó en el hallazgo, se observó que estos contaban con certificaciones emitidas por la alcaldía en donde se indicaba que los beneficiarios viven o residen en la Zona Bananera o Ciénaga, presentando diferencias en la información.

- **Ítem d. Diferencias entre el Marco Lógico, el Modelo Técnico Financiero y el Plan de Inversión,** La justificación allegada no desvirtúa la observación realizada por la oficina de Control Interno, ya que en la sustentación se indica la definición del Modelo técnico financiero, pero en ningún momento se expone que el Marco Lógico es complemento de este, como se establece en el procedimiento de Estructuración de Proyectos Integrales y Desarrollo Agropecuario y Rural (PR-EFR 001 V7) que indica *“A partir de la información definida en el marco lógico, se diligencia por parte del equipo estructurador el Modelo Técnico Financiero – MTF y el Plan Operativo Anual de Inversión”*, criterio mencionado en el hallazgo.

Dado lo anterior, sobre los puntos no aceptados por esta Oficina de Control Interno, se insta a que los responsables del proceso de “Estructuración y Formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” establezcan acciones de mejoramiento para evitar que situaciones similares descritas en este hallazgo vuelvan a presentarse, para que los riesgos identificados y asociados sean gestionados con el fin de impedir su materialización en otras circunstancias.

Frente a los planes de mejoramiento, esta Oficina de Control Interno los acepta, toda vez a que las acciones propuestas guardan correspondencia con las causas identificadas; no obstante, esta Oficina considera necesario en la primera acción, correspondiente a la actualización del procedimiento se fortalezcan los controles con variables tales como: asignación de un responsable para cada actividad, determinar una periodicidad, un propósito y definir cómo se realiza la misma, como también, establecer acciones cuando la actividad de control no se pueda ejecutar como está establecido, y cuál será la evidencia o soporte que se conserve de su ejecución. Además, se propone complementar el plan de mejoramiento con acciones preventivas para evitar que las situaciones identificadas durante la auditoría se repitan a futuro.

HALLAZGO N° 2. Falta de oportunidad y/o evidencia documental de las respuestas entregadas a las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo y procedimental a la oportunidad de las respuestas entregadas a las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR, la Oficina de Control Interno observó las siguientes situaciones sobre los proyectos seleccionados en la muestra (Reporte de Hallazgos No. 1).

- a. **Extemporaneidad en los términos de emisión de respuesta a la inscripción del perfil:** Se evidenció extemporaneidad en los términos de la emisión de respuesta sobre la inscripción de los perfiles, toda vez que se contaba con 15 días hábiles para emitir dicha respuesta, prorrogable hasta por 15 días hábiles más, dependiendo del volumen de perfiles recibidos situación que debió notificarse a través de la página web, no obstante, no se obtuvo evidencia de ello, para las siguientes iniciativas:

No. Del proyecto	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Días hábiles en dar respuesta
3112	26/06/2020	15/09/2020	55
3169	24/07/2020	9/09/2020	32
3147	27/07/2020	28/08/2020	28
3171	4/08/2020	28/08/2020	17

Dichas situaciones evidencian inobservancia de lo establecido en el Procedimiento PR-EFP-002 V2, donde se estipula en el Numeral "5.4. VALIDACIÓN DE PERFILES *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la inscripción del perfil, se emitirá respuesta a cada caso. Para el perfil calificado con "no cumple", se remite al correo electrónico o lugar de ubicación que haya suministrado el aspirante las razones de la calificación. Este plazo se podrá prorrogar por un término igual de acuerdo con el volumen de perfiles presentados, lo cual se informará en la página web de la Agencia.*"

b. Extemporaneidad en la notificación del diagnóstico a las entidades u organizaciones: Se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno las fechas de notificación del resultado diagnóstico documental y diagnóstico territorial, encontrando que para los siguientes perfiles la notificación se realizó de manera extemporánea:

No. PROYECTO BP	FECHA DE CALIFICACIÓN DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL	DÍAS HÁBILES EN QUE SE DIO NOTIFICACIÓN AL DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL
3171	1/06/2021	23/07/2021	34
3169	09/06/2021	18/07/2021	25

Dichas situaciones contravienen lo establecido en el Reglamento para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los recursos que los cofinancian (noviembre 2019 y julio 2020), Numeral 7.3, en donde se establece que *"Una vez se cuente con el diagnóstico, la Agencia da respuesta sobre su resultado a la entidad u organización que presentó el perfil dentro de los quince (15) días hábiles siguientes."*

c. Debilidad en la recopilación y consolidación de información durante el proceso de estructuración y formulación del PIDAR:

- En el Reglamento para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los recursos que los cofinancian (Noviembre 2019 y julio 2020) Numeral 7.3, se establece que "Una vez se cumple con los requisitos, el proyecto es remitido por la Vicepresidencia de Integración Productiva a la Vicepresidencia de Proyectos, lo cual es comunicado a las organizaciones, entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes", sin embargo, a partir de la información suministrada por los responsables del proceso auditado de las seis (6) iniciativas, es decir del 100% de la muestra, no

se obtuvo evidencia de la notificación a las asociaciones del envío del perfil a la Vicepresidencia de Proyectos.

- No se obtuvo evidencia de los siguientes formatos Calificable diagnóstico documental (F-EFP-027) y Calificable diagnóstico territorial (F-EFP-028) para los siguientes proyectos:

No. PROYECTO BP	EVIDENCIA FALTANTE
3207	Calificables de los diagnósticos documental y territorial
3147	Calificable del diagnóstico territorial

Situación que contraviene lo establecido en el “Procedimiento Diagnostico Integral” (PR-EFP-003 V3) “Numeral 6 Actividad 5.que establece "El evaluador designado deberá verificar la información consignada en el formato F-EFP-025 y la documentación soporte, en el formato calificable F-EFP-027” y Actividad 9 que indica “Se realiza un análisis técnico de la información primaria y secundaria y se concluye el diagnóstico territorial. (...)F-EFP-028”.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lineamientos procedimentales que no se ajustan a la realidad operativa del proceso. ▪ Insuficiencia de controles al interior del proceso auditado para la Estructuración y Formulación de PIDAR, especialmente los relacionados con la verificación tendiente a garantizar la conformidad reglamentaria de los proyectos. ▪ Personal insuficiente y/o limitaciones presupuestales para llevar a cabo las actividades propias del proceso. ▪ Debilidad en la recopilación y consolidación de información durante el proceso de Estructuración y Formulación del PIDAR. 	<p>Posibilidad de afectación de la imagen institucional por falta de oportunidad en las respuestas entregadas las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR debido a la omisión de los lineamientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insatisfacción del ciudadano por falta de comunicación respecto al avance de la iniciativa productiva radicada en la Entidad. ▪ Daños a la imagen o reputación de la ADR. ▪ Posibles quejas, reclamos y/o denuncias por parte de los proponentes de iniciativas de Proyectos por falta de trámite de estas o errores en dicha diligencia.

Recomendación(es): Esta Oficina de Control Interno insta a seguir las siguientes recomendaciones:

Teniendo en cuenta que, en julio del 2020 se emitió el nuevo Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, donde se introdujeron cambios relacionados con el establecimiento de los tiempos en las diferentes etapas requeridas para la cofinanciación de proyectos, asigna requisitos, documentos e instancias responsables, así como la alimentación de la información en el aplicativo Banco de Proyectos, etc., y que en relación a las respuestas que deben entregar a las organizaciones y entidades, los responsables del proceso auditado en las pruebas de recorrido informaron los roles que deben notificar los avances en el proceso de recepción de perfiles, diagnósticos y estructuración y formulación del proyecto.

Es necesario que se ajusten los lineamientos procedimentales contemplando y definiendo actividades de control que den cobertura al cumplimiento del Reglamento referido, asociando al cumplimiento de los tiempos y/o plazos asignados desde la planeación del cronograma, hasta las diferentes notificaciones.

Una vez se realicen los ajustes, socializar con los que intervienen en el proceso, de tal manera que conozcan su rol y responsabilidades en las diferentes etapas de la estructuración y formulación del proyecto. Lo anterior, para que al interior del proceso se garantice la conformidad en la estructuración del proyecto y no esperar a las siguientes etapas como lo es la evaluación de los proyectos para identificar las debilidades o desviaciones en la ejecución de los controles.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: *“Se acepta parcialmente el hallazgo y a continuación se relaciona la justificación frente a las situaciones encontradas:*

a. Extemporaneidad en los términos de emisión de respuesta a la inscripción del perfil: No se acepta toda vez que la ADR dio cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma para proyectos territoriales o asociativos de la vigencia 2020, se anexa imagen 1

CRONOGRAMA PARA PROYECTOS TERRITORIALES O ASOCIATIVOS					
DETALLE PUBLICACIÓN	FECHA APERTURA	HORA	FECHA CIERRE	HORA	LUGAR
Publicación condiciones específicas para la recepción de perfiles para la vigencia 2020	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web www.adr.gov.co
Publicación modelo perfil de proyecto e instructivo para su diligenciamiento	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web www.adr.gov.co
Observaciones sobre las condiciones específicas para la recepción de perfiles.	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	8 de mayo de 2020	5:00 p.m.	Página Web www.adr.gov.co
Respuestas a aclaraciones sobre las condiciones específicas para la recepción de perfiles	9 de mayo de 2020	8:00 a. m.	10 de mayo de 2020	5:00 p.m.	Página Web www.adr.gov.co
Publicación condiciones específicas para la recepción de perfiles para la vigencia 2020 definitivas	19 de mayo de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web www.adr.gov.co
Recepción de perfiles	20 de mayo de 2020	8:00 a. m.	24 de julio de 2020	5:00 p.m.	Página Web www.adr.gov.co
Publicación resultados de revisión de Perfiles recibidos.	24 de agosto de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web www.adr.gov.co
Respuestas al registro de perfiles	25 de agosto de 2020	8:00 a.m.	15 de septiembre de 2020	11:59 p.m.	Correo electrónico registrado

Dado a que la ADR realizó la publicación de los resultados de revisión de perfiles recibidos a través de la página web de la ADR el 24 de agosto de 2020 conforme a lo dispuesto en el cronograma, esta información puede ser consultada en el siguiente link: http://perfildeproyecto.adr.gov.co:86/public/files/documentos/Resultados_Perfil_Proyectos.pdf.

Posterior a esta publicación se procedió a notificar a cada una de las organizaciones proponentes la calificación de los perfiles durante el periodo 25 de agosto de 2020 al 15 de septiembre de 2020, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, que la notificación se realizó dentro de los plazos definidos en el cronograma.

No. Del proyecto	Fecha notificación calificación perfil a cada organización
3112	15/09/2020
3169	9/09/2020
3147	28/08/2020
3171	28/08/2020

- b. Extemporaneidad en la notificación del diagnóstico a las entidades u organizaciones: se acepta.*
- c. Debilidad en la recopilación y consolidación de información durante el proceso de estructuración y formulación del PIDAR: se acepta.*

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Lineamientos procedimentales que no se ajustan a la realidad operativa del proceso.
- Diferencias entre los lineamientos normativos y los establecido en los procedimientos asociados a la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
- Insuficiencia de controles al interior del proceso auditado para la Estructuración y Formulación de PIDAR, especialmente los relacionados con la verificación tendiente a garantizar la conformidad

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar revisión y ajuste en los procedimientos de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración, con el propósito que allí se contemplen los lineamientos establecidos en el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, asociando al cumplimiento de los tiempos y/o plazos asignados desde la planeación del cronograma, hasta las diferentes notificaciones.	Reuniones de revisión y ajustes a los procedimientos de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración.	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
Socializar con los que intervienen en el proceso, de tal	Propuesta de ajuste a los procedimientos de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración.	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
manera que conozcan su rol y responsabilidades en las diferentes etapas de la estructuración y formulación del proyecto.	Procedimientos aprobados y publicados en Isolución	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
	Socialización de los procedimientos aprobados y publicados en Isolución	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
Realizar la notificación de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración, a las organizaciones dentro de los plazos dispuestos a través del correo perfildeproyectos@adr.gov.co , mientras se realizan los ajustes al Banco de Proyectos y la actualización de los procedimientos.	Correo electrónico de notificación de las etapas de perfil, diagnóstico y estructuración a las organizaciones.	Correctiva	Contratista de la Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las justificaciones entregadas por los responsables del proceso auditado, esta Oficina de Control Interno no acepta las relacionadas con los siguientes ítems, en virtud de las siguientes razones:

- **Ítem a. Extemporaneidad en los términos de emisión de respuesta a la inscripción del perfil:** Si bien es cierto, la emisión de respuesta de inscripción del perfil se dio dentro del término establecido en el cronograma para proyectos territoriales o asociativos en la vigencia 2020, esta Oficina de Control Interno aclara que la observación “Extemporaneidad en los términos de emisión de respuesta a la

inscripción del perfil” si se generó, teniendo en cuenta que los tiempos definidos en el cronograma frente a la “Respuesta Registro de Perfiles” se estableció fuera de los quince (15) días hábiles debido a que la fecha de apertura era a partir del 18 de agosto de 2020 y no del 25 de agosto de 2020, como se definió en el cronograma, contraviniendo lo establecido en el Procedimiento PR-EFP-002 V2, donde se estipula en el Numeral “5.4. VALIDACIÓN DE PERFILES Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la inscripción del perfil, se emitirá respuesta a cada caso. Para el perfil calificado con “no cumple”, se remite al correo electrónico o lugar de ubicación que haya suministrado el aspirante las razones de la calificación. (...)”. Por lo anterior se mantiene la situación descrita.

Frente a los planes de mejoramiento, esta Oficina de Control Interno los acepta, toda vez a que las acciones propuestas guardan correspondencia con las causas identificadas; no obstante, esta Oficina considera necesario en la primera acción, correspondiente a la revisión y ajuste del procedimiento se fortalezcan los controles con variables tales como: asignación de un responsable para cada actividad, determinar una periodicidad, un propósito y definir cómo se realiza la misma, como también, establecer acciones cuando la actividad de control no se pueda ejecutar como está establecido, y cuál será la evidencia o soporte que se conserve de su ejecución, así mismo, es importante implementar actividades de control relacionadas con el cumplimiento de los tiempos y/o plazos asignados desde la planeación del cronograma, hasta las diferentes notificaciones.

Se propone complementar el plan de mejoramiento con acciones preventivas para evitar que las situaciones identificadas durante la auditoría se repitan a futuro.

HALLAZGO N° 3. Falta de asignación y omisión de notificación respecto a los encargados de verificar el perfil y del grupo estructurador de los PIDAR.

En la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en los procedimientos del proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo

Agropecuario y Rural”, respecto a la asignación del grupo estructurador, esta Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

- a. Falta de asignación del encargado de realizar la verificación del perfil:** El procedimiento Recepción e Inscripción de perfil de proyecto integral (PR-EFP-002 V3), establece en el Numeral 5.4 “Validación de Perfiles” que indica "Recibido el perfil en la forma establecida en las condiciones especiales, el personal designado por el Vicepresidente de Integración Productiva en el nivel central o en las Unidades Técnicas Territoriales, adelanta las siguientes acciones: 1. Verificar que el perfil se haya presentado en el formato establecido para tal fin, 2. Verificar que se hayan adjuntado los anexos solicitados de ser requeridos y 3. Verificar que el perfil cumpla con los criterios establecidos en las condiciones especiales”, no obstante, no se obtuvo evidencia de la designación de la persona encargada de verificar el perfil de cinco (5) de los seis (6) proyectos revisados, los cuales se relacionan a continuación: 3105, 3112, 3147, 3169 y 3171.
- b. Omisión en la notificación del grupo estructurador a través del Banco de Proyectos:** El procedimiento Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PR-EFP-001. V7) en el Numeral 5.4.1 Equipo Estructurador establece "La estructuración del PIDAR se realiza con un equipo interdisciplinario (ambiental, jurídico, técnico, financiero, comercial, entre otras), con el objetivo de garantizar la participación de profesionales idóneos en la formulación de cada uno de los componentes que conforman el proyecto. Dentro del equipo estructurador debe asignarse un líder por parte del Director de la UTT o el Líder o Director Técnico del Nivel Central según sea el caso. La conformación del equipo estructurador deberá quedar formalizada a través de banco de proyectos (...)", no obstante, no se obtuvo evidencia de la designación del grupo estructurador de los seis (6) proyectos objeto de revisión.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de mecanismos de control en la revisión de las instrucciones de notificación del grupo estructurador. ▪ Inobservancia en la implementación y seguimiento a las actividades de control aplicables a la unidad auditada. ▪ Ausencia de filtros de revisión que permitan verificar que los controles establecidos se están desarrollando adecuadamente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por asignación del equipo estructurador sin el cumplimiento del perfil o experiencia requerida para la estructuración de los PIDAR. ▪ Posibilidad de afectación de la imagen Institucional por información incompleta y/o inexactitud de la información debido a falta de revisión de la información cargada al banco de proyectos y/o error humano y/o falta de parametrización de los roles asignados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructuración de los PIDAR sin el cumplimiento de requisitos procedimentales habilitantes por falta de asignación del profesional idóneo. ▪ Dificultades para establecer la trazabilidad de la asignación del grupo estructurador. ▪ Posibles atrasos en la estructuración de los proyectos. ▪ Posibles errores en las conclusiones de los requisitos habilitantes y componentes de los Proyectos estructurados.

Recomendación(es): La Oficina de Control Interno sugiere las siguientes alternativas para fortalecer la implementación de actividades de control en la asignación del grupo evaluador:

- En virtud de los ajustes y alineación que se están efectuando del Banco de Proyectos frente a la metodología (Reglamentos de evaluación y Calificación de PIDAR), es necesario que la Vicepresidencia de Integración Productiva diseñe un plan de trabajo, con su cronograma, para realizar la migración y cargue de la información de los PIDAR en la herramienta que se considere oportuna para mantener la trazabilidad de toda la información que hace parte de la etapa de estructuración donde se evidencie la labor de asignación del verificador del perfil, del calificador del diagnóstico documental y territorial y el grupo estructurador en cumplimiento con los estándares metodológicos y se contemplen desviaciones o escenarios, planteando una solución (por ejemplo, formatos físicos o designaciones por Oficio).

- Construir expedientes digitales de las diferentes designaciones para la estructuración y formulación de los PIDAR, con el fin de asegurar la trazabilidad de las diferentes gestiones, ajustes o modificaciones que se surtan con cada uno de ellos, determinando el cumplimiento de sus responsabilidades.

Respuesta del Auditado: Aceptado

Justificación: *No aplica, el hallazgo fue aceptado.*

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Falta de formalización de la designación del equipo estructurador designado.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Soportar la designación del equipo estructurador encargado de realizar la revisión del perfil, realizar los diagnósticos y estructuración.	Realizar la designación mediante correo, acta o memorando.	Correctiva	Contratistas Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	27/abr/2022	31/dic/2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado

Frente a los Planes de Mejoramiento propuesto por los auditados, esta Oficina de Control Interno los considera razonables, dado que pretenden atacar las causas de las situaciones que originaron las desviaciones identificadas.

HALLAZGO N° 4. Omisión en el registro y/o actualización de los proyectos estructurados en la herramienta Banco de proyectos.

Con el fin de verificar el cumplimiento del uso de la herramienta Banco de Proyectos dentro del proceso “Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”,

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”

la Oficina de Control Interno de la muestra seleccionada evidenció las siguientes situaciones:

a. Ausencia de inscripción de las iniciativas en el banco de proyectos: El procedimiento Recepción e Inscripción de Perfil Proyecto Integral (PR-EFP-002) Versión 3, numeral 6, actividad 7, indica: *“La Vicepresidencia de Integración Productiva y/o la Unidad Técnica Territorial reciben y registran los perfiles presentados por las organizaciones potenciales de beneficio de acuerdo con el mecanismo definido por la Agencia”*, no obstante, de las seis (6) iniciativas seleccionadas en la muestra, dos (2) de ellas es decir del 33% de la muestra, no se obtuvo evidencia de la inscripción de la iniciativa en el aplicativo Banco de Proyectos, como se relaciona a continuación:

ID BP	Evidencia Inscripción BP
3112	OK
3169	OK
3207	OK
3105	NO
3147	OK
3171	NO

b. Insuficiencia de información en la herramienta banco de proyectos: De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno no fue posible evidenciar soportes de la documentación de los proyectos PIDAR estructurados en la herramienta Banco de Proyectos y según lo informado por medio de la prueba de recorrido realizada el día 11 de marzo 2022, el proceso de auditado, indicó *“(…) que los PIDAR evaluados mediante Acuerdo 10 no fueron estructurado a través del Banco de Proyectos”*. Lo anterior debido a que el Banco de Proyectos no se ha actualizado con los cambios en las fases de estructuración que se encuentran en el Reglamento actual. Situación que contraviene lo establecido en:

- El Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2019, en el CAPITULO II BANCO DE PROYECTOS, ARTICULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, señala: “(...) Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Agencia de Desarrollo Rural efectuará los ajustes en el diseño y funcionamiento del Banco de Proyectos a que haya lugar, para adecuarlos a lo dispuesto en el Reglamento de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.”
- El procedimiento PR-EFP-001 indica que una vez verificado el cumplimiento de requisitos el equipo estructurador debe incluir en la herramienta banco de proyectos la información del proyecto o enviarla mediante memorando dirigido a la Vicepresidencia de Proyectos para continuar con la siguiente etapa.
- Así mismo la Circular 086 del 21 de octubre de 2020, indico que “los documentos que soportan la estructuración de los PIDAR que sean radicados de manera física, deberán ser cargados posteriormente por la Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos y Metodología General Ajustada (MGA)”.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento del plazo para la actualización de la herramienta banco de proyectos aprobado mediante el acuerdo 10 del 19 de diciembre de 2019. ▪ Posible falta de un programa, acompañado de su cronograma y seguimiento, para la migración, actualización y calidad de datos de la información de los PIDAR en el Banco de Proyectos. ▪ Personal insuficiente y/o limitaciones presupuestales para llevar a cabo las actividades propias para la actualización del Banco de proyectos. 	<p>Posibilidad de afectación de la imagen institucional por información incompleta y/o inexactitud de la información debido a falta de revisión de la información cargada en el banco de proyectos y/o error humano y/o falta de parametrización de los roles asignados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida de la trazabilidad de los proyectos que son recibidos por la ADR. ▪ Pérdida de información y trazabilidad de los proyectos PIDAR que fueron Estructurados. ▪ Reprocesos en la verificación de la información necesaria para la estructuración de los PIDAR.

Recomendación(es): Una vez analizadas las evidencias e inspecciones de la información con sus posibles causas de origen, esta Oficina de Control Interno recomienda que:

- La Vicepresidencia de Integración productiva, a través de un trabajo conjunto con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, deberán efectuar las labores de desarrollo y mejoramiento tendientes a alinear los requerimientos del Banco de Proyectos con la metodología para la estructuración de los PIDAR incluida en los Reglamentos y garantizar que el sistema pueda actualizarse en la medida que nuevos cambios sean introducidos a futuro. Con el fin de evitar eventuales pérdidas de información, se debería contemplar el trabajo en un ambiente de pruebas que, una vez surtidas las aprobaciones y entrega a satisfacción de los resultados, sean migrados al ambiente de producción. Como producto de la labor, se deberían dejar actas de los controles de cambios y bitácoras de los resultados.
- La Vicepresidencia de Integración productiva debe realizar un cronograma y seguimiento para la migración y actualización de la información de los PIDAR estructurados durante los periodos en donde no se utilizó la herramienta Banco de Proyectos. Lo anterior con el fin de garantizar la integridad de la información y la trazabilidad de cada de las etapas del proyecto.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: El auditado indicó aceptación parcial del hallazgo y sus causas, manifestando lo siguiente respecto a los ítems:

- a. ***“Ausencia de inscripción de las iniciativas en el banco de proyectos: No se acepta el hallazgo, ya que en el Banco de Proyectos si se encuentran creadas las iniciativas 3105 y 3107, como se puede evidenciar en la herramienta Banco de Proyectos, soporte que se puede verificar con los siguientes link (...)”***

Lo que sucedió fue que no se cargó en el Drive que se comparte para cargar las evidencias los soportes de la creación de estas 2 iniciativas.

b. Insuficiencia de información en la herramienta banco de proyectos: Se acepta parcialmente, ya que, si bien la información en efecto no está cargada en la herramienta, la razón de fondo de esta situación es que dicha herramienta (Banco de Proyectos) no se encuentra actualizada, tal y como se expresa en el memorando 20202400038733 del 09 de diciembre de 2020 (anexo a este documento), emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), en donde se expresa que el presupuesto asignado en la vigencia 2021 no cubre la actividad de “ajustes del Banco de Proyectos en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo No 10 del 19 de diciembre de 2019 en la adopción del nuevo reglamento de los PIDAR”. No obstante, una vez se realice la debida actualización a la herramienta y esta se encuentre habilitada, se procederá a realizar el cargue de la información correspondiente”.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Posible falta de un programa, acompañado de su cronograma y seguimiento, para la migración, actualización y calidad de datos de la información de los PIDAR en el Banco de Proyectos.
- Personal insuficiente y/o limitaciones presupuestales para llevar a cabo las actividades propias para la actualización del Banco de proyectos.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Presentar a la OTI las necesidades del componente de estructuración para que sean tenidas en cuenta en la actualización de la	Correo electrónico y/o mesa de trabajo informando a la OTI dichas necesidades.	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos	01/may/2022	31/dic/2022

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
herramienta Banco de Proyectos.			Productivos		
Solicitar a OTI capacitación al equipo de trabajo para poder realizar el cargue de la información en el Banco de Proyectos una vez esté debidamente actualizada y disponible la herramienta.	Correo electrónico y/o mesa de trabajo solicitando a la OTI la capacitación.	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/may/2022	31/dic/2022
Designar el equipo que realizará el cargue de la información en el Banco de Proyectos una vez esté debidamente actualizada y disponible la herramienta	Correo electrónico y/o Acta de reunión	Correctiva	Vicepresidente de Integración Productiva	01/jun/2022	01/jun/2023
Garantizar el cargue de los PIDAR estructurados y remitidos a la Vicepresidencia de Proyectos antes de la actualización del Banco de Proyectos.	Correo electrónico designando el equipo encargado de cargar la información.	Correctiva	Contratista Líder DAAP, Contratistas DAAP y equipo UTTs	01/jun/2022	01/jun/2023

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las justificaciones entregadas por los responsables del proceso auditado, esta Oficina de Control Interno no acepta las relacionadas con los siguientes ítems, en virtud de las siguientes razones:

- **Ítem a:** En virtud que los soportes de la creación de estas dos (2) iniciativas fueron presentadas de manera posterior a la revisión del equipo auditor, en el momento de ejecución de los procedimientos de auditoría no se pudo evidenciar dicho soporte, se concluye, que la inadecuada entrega de evidencia indujo a error a esta Oficina de Control Interno, configurando incumplimiento de la calidad de los soportes según los términos de la Carta de Representación suscrita el 25 de febrero de 2022, que en su numeral 1. indica: *"Me comprometo a entregar de manera oportuna, registros, documentos y demás evidencias que solicite el equipo auditor durante el desarrollo de*

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

la auditoria y/o seguimiento con la debida preparaci3n, presentaci3n y consistencia de los mismos y que en ning3n caso allegaremos la(s) evidencia(s) despu3s del cierre de la auditoria y/o seguimiento, de manera tal que no se entorpezca el ejercicio auditor".

- **Ítem b:** La justificaci3n presentada no desvirtúa la situaci3n identificada.

Dado lo anterior, sobre los puntos no aceptados por esta Oficina de Control Interno, se insta a que los responsables del proceso de "Estructuraci3n y Formulaci3n de Proyectos Integrales" establezcan acciones de mejoramiento para evitar que situaciones similares descritas en este hallazgo vuelvan a presentarse, para que los riesgos identificados y asociados sean gestionados con el fin de impedir su materializaci3n en otras circunstancias.

Frente a los planes de mejoramiento, esta Oficina de Control Interno los acepta, toda vez que pretenden atacar las causas identificadas por el proceso de "Estructuraci3n y Formulaci3n de Proyectos Integrales" respecto a las situaciones descritas en este reporte.

HALLAZGO N° 5. Incumplimiento en la atenci3n de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)

Con el fin de verificar el cumplimiento de los t3rminos legales establecidos para la atenci3n de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) relacionadas con solicitudes de informaci3n respecto de la Estructuraci3n y Formulaci3n de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial radicadas en la Entidad radicadas a trav3s del sistema de gesti3n documental ORFEO, la Oficina de Control Interno seleccion3 una muestra de cincuenta (50) PQRSD, como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, esta Oficina de Control Interno identific3 las siguientes situaciones:

a. PQRSD sin evidencia de la notificaci3n o constancia de entrega al peticionario:

Se evidenci3 que veintis3is (26) PQRSD (52% de la muestra) no contaban con

evidencia de la notificación o constancia de entrega al peticionario, las cuales se relacionan a continuación:

N°	N° RADICADO ENTRADA	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
1	20216100002511	19/01/2021	Petición
2	20216100041281	27/05/2021	Petición
3	20216100045231	4/06/2021	Petición
4	20216100049101	18/06/2021	Petición
5	20216100049471	18/06/2021	Petición
6	20216100051521	23/06/2021	Petición
7	20216100052651	25/06/2021	Petición
8	20216000053041	27/06/2021	Petición
9	20216100055221	1/07/2021	Solicitud
10	20216100056781	7/07/2021	Solicitud
11	20216100056821	7/07/2021	Solicitud
12	20216100058651	12/07/2021	Solicitud
13	20216100059521	13/07/2021	Solicitud
14	20216000060771	15/07/2021	Petición
15	20216100060991	15/07/2021	Solicitud
16	20216100061031	15/07/2021	Petición
17	20216100062521	21/07/2021	Petición
18	20216100065901	30/07/2021	Petición
19	20216100067841	5/08/2021	Petición
20	20216100068351	6/08/2021	Petición
21	20216100070361	11/08/2021	Petición
22	20216100072671	17/08/2021	Petición
23	20216000073551	19/08/2021	Petición
24	20206100000111	2/01/2020	Petición

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

N°	N° RADICADO ENTRADA	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
25	20206100024901	1/04/2020	Petición
26	20206000051851	2/07/2020	Petición

b. PQRSD notificadas extemporáneamente: Se evidenció que veintitrés (23) PQRSD (46% de la muestra) fueron notificadas al peticionario extemporáneamente, incumpléndose con el término legal establecido, las cuales se relacionan a continuación:

N°	N° RADICADO ENTRADA	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
1	20216000005191	31/01/2021	Petición
2	20216100023611	5/04/2021	Petición
3	20216100023951	6/04/2021	Petición
4	20216100024121	7/04/2021	Petición
5	20216100024391	7/04/2021	Petición
6	20216100037741	14/05/2021	Petición
7	20216100041021	27/05/2021	Solicitud
8	20216100041261	27/05/2021	Petición
9	20216100045231	4/06/2021	Petición
10	20216100047321	15/06/2021	Petición
11	20216100048491	16/06/2021	Solicitud
12	20216100052651	25/06/2021	Petición
13	20216100055221	1/07/2021	Solicitud
14	20216100058651	12/07/2021	Solicitud
15	20216000059311	12/07/2021	Petición
16	20216100059521	13/07/2021	Solicitud
17	20216000060771	15/07/2021	Petición
18	20216100060991	15/07/2021	Solicitud

19	20216100062521	21/07/2021	Petición
20	20206100000111	2/01/2020	Petición
21	20206100003381	01/20/2020	Petición
22	20206100144371	29/09/2020	Petición
23	20206100142261	23/09/2020	Petición

Situaciones similares de los anteriores literales se observaron en la auditoría anterior. (Informe OCI-2020-014, Hallazgo N.º 3).

Las anteriores situaciones contravienen lo establecido en:

- **Ley 1755 de 2015** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que en su artículo 1 sustituyó los artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, respecto a lo siguiente: "(...)"

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. (subrayado fuera de texto). Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (...) (subrayado fuera de texto).

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida

a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. (...)

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (subrayado fuera de texto) (...)"

- **Decreto 491 de 2020:** "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas (...)". Artículo 5. "Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011(...).
 - i. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
 - ii. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. *aumenta los plazos para contestar.*"

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de seguimiento a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD). ▪ Desconocimiento de la normatividad y lineamientos procedimentales aplicables a la gestión de respuesta de las PQRSD. ▪ Deficiencia en el control de tiempo de respuesta de la PQRSD. 	<p>Posibilidad de afectación de la imagen institucional por extemporaneidad y/o falta de respuesta a las solicitudes de información relacionadas con la Estructuración y Formulación de PIDAR radicadas en la Entidad a través de PQRSD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afectación a la imagen institucional por el extemporaneidad o ausencia de respuestas a las PQRSD. ▪ Que el peticionario recurra a la acción de tutela para exigir el cumplimiento de sus derechos. ▪ Sanciones disciplinarias para los servidores públicos y/o contratistas por ausencia de respuestas a las PQRSD.

Recomendación(es): Esta Oficina de Control Interno insta a analizar la posibilidad de adoptar los siguientes cursos de acción para asegurar el cumplimiento en la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD):

- Realizar un seguimiento periódico a la gestión de las PQRSD por un responsable del proceso de Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con el fin de identificar las PQRSD que no se han resuelto y las que están próximas a culminar el tiempo de respuesta dentro de los términos normativos.
- Atendiendo a los términos legales, para los casos en que no sea posible dar respuesta dentro de los plazos establecidos, informar al solicitante antes de que venzan los plazos y explicar las razones por las cuales se extenderá el tiempo de respuesta, para poder dar una respuesta de fondo.
- Dar a conocer a los servidores públicos y/o contratistas del proceso la normatividad y lineamientos que se deben tener en cuenta para gestionar las respuestas de la PQRSD.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: Las siguientes situaciones del hallazgo se aceptan parcialmente. A continuación, anexa su justificación:

“Respecto a las peticiones que se relacionan y en las cuales se informa que no fueron atendidas, se encuentra que las mismas tienen respuesta y las cuales se relacionan en el cuadro(…)” Por los argumentos expuestos y al encontrar que 18 de las peticiones tienen respuestas, solicitamos de manera respetuosa a nuestra Oficina de Control Interno: retirar la siguiente situación “a. PQRSD sin radicado de respuesta: Se evidenció que veintiséis (26) PQRSD (52% de la muestra) no contaban con radicado de respuesta” del hallazgo.

b. PQRSD notificadas extemporáneamente: *Se evidenció que veintitrés (23) PQRSD (46% de la muestra) fueron notificadas al peticionario extemporáneamente, incumpléndose con el término legal establecido, las cuales se relacionan a continuación:*

Se acepta parcialmente. Esta situación se principalmente por la acumulación de peticiones por no contar con el equipo de apoyo para la atención a la PQRS, reasignación tardía de peticiones, volumen elevado de peticiones que obedecieron a las inquietudes de la convocatoria 2020.

En la vigencia 2021, las contrataciones de los contratistas de la Dirección iniciaron a finales del mes de enero y terminaron a finales del mes de febrero, con lo cual la habilitación de Orfeo se dio tan solo hasta mediados del mes de marzo, generando retrasos en las asignaciones y respuestas. Esta situación se ha evidenciado en las vigencias 2019 -2020-2021. Vale la pena señalar, que durante la vigencia 2021 las contrataciones del personal de la Dirección finalizaron el 31 de agosto del 2021 generando un cese en el proceso de asignaciones y respuestas.

Esta situación es reiterativa año a año por lo que es imposibles mantener los tiempos oportunos de respuesta, generando acumulación de peticiones cercana a los 3 meses.

Ponemos en conocimiento de esta auditoría que con el recurso humano que se cuenta, realizar todas las actividades que le corresponden a la Vicepresidencia de Integración

Productiva y Direcciones Técnicas, ha desbordo la capacidad operativa, obligando a atender casos prioritarios para evitar poner en riesgo la entidad, no permitiendo atender todo el universo de peticiones allegadas a la dirección”.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Falencias en el sistema Orfeo ya que actualmente no permite descargar informes de la plataforma para evidenciar del seguimiento de las peticiones que han sido subsanadas, el proceso es completamente manual, lo que implica revisión nuevamente de cada petición.
- Desconocimiento de la normatividad y lineamientos procedimentales aplicables a la gestión de respuesta de las PQRSD.
- Inadecuada clasificación de la tipología de las PQRS

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Reforzar los conocimientos de las personas encargados de proyectar la respuesta	Solicitar a Gestión Documental para realización de capacitación a los responsables de atender las <u>PQRSD de la DAAP y las UTTs.</u>	Preventiva	Contratista Líder de la Dirección de Acceso a Activos Productivos	15-may-2022	31-dic-2022
	Realizar capacitación a los responsables de atender las <u>PQRSD</u>	Preventiva	Contratista Líder de la Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Gestión Documental	15-may-2022	31-dic-2022
Realizar jornadas de trabajo	Mesas de trabajo con de Gestión documental	Correctiva	Contratista de la Dirección de Acceso a	15-may-2022	31-dic-2022

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
saneamiento del Orfeo con el apoyo de gestión documental trabajando en conjunto la revisión de subsanaciones de peticiones resueltas	para saneamiento del Orfeo.		Activos Productivos Contratista Gestión Documental		
Socializar el hallazgo de la Auditoría al proceso de estructuración y formulación de la vigencia 2021, a las Unidades Teóricas Territoriales y responsables de la atención de las PQRS de la DAAP para que ellos tengan conocimiento.	Mesas de trabajo de socialización de hallazgo de Auditoría al proceso de estructuración y formulación	Correctiva	Contratista Líder de la Dirección de Acceso a Activos Productivos	15-may-2022	31-dic-2022
Solicitar a Gestión documental se informe cuáles son los lineamientos para el seguimiento a las PQRS.	Correo electrónico y/o mesa de trabajo solicitando a Gestión documental, lineamiento para el seguimiento a las PQRS.	Correctiva	Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01-may-2022	31-dic-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las justificaciones entregadas por los responsables del proceso auditado, esta Oficina de Control Interno no acepta las relacionadas con los siguientes ítems, en virtud de las siguientes razones:

- **Ítem a:** Frente a lo indicado: *“Respecto a las peticiones que se relacionan y en las cuales se informa que no fueron atendidas, se encuentra que las mismas tienen respuesta y las cuales se relacionan en el cuadro (...)”* Esta Oficina de Control Interno aclara que la observación descrita hace referencia a que, si bien las peticiones

relacionadas cuentan con respuesta, no se obtuvo evidencia de la notificación o constancia de entrega al peticionario.

Dado lo anterior, sobre los puntos no aceptados por esta Oficina de Control Interno, se insta a que los responsables del proceso de “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales” establezcan acciones de mejoramiento para evitar que situaciones similares descritas en este hallazgo vuelvan a presentarse, para que los riesgos identificados y asociados sean gestionados con el fin de impedir su materialización en otras circunstancias.

Frente a los planes de mejoramiento, esta Oficina de Control Interno los acepta, toda vez que pretenden atacar las causas identificadas por el proceso de “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales” respecto a las situaciones descritas en este reporte.

HALLAZGO N° 6. Incumplimiento de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la Entidad y deficiencias en el diseño e implementación de los controles del proceso.

En el análisis del cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo| (DE-SIG-002) adoptada por la Entidad y de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 5) emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la información emitida por parte de los responsables del proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales”, la Oficina de Control Interno observó que su mapa de riesgos estaba compuesto por tres (3) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción, identificando las siguientes situaciones:

I. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Para el **Riesgo de Corrupción**

a. Deficiencias en la Evaluación de Controles: Atendiendo las puntuaciones que se encontraron en la tabla de criterios de evaluación del diseño de los controles (tomada

de la versión 2 de la Política de Administración de Riesgos de la ADR, considerando que el tratamiento de éstos no cambió según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas), esta Oficina de Control Interno realizó la verificación de los controles, donde obtuvo como resultado un diseño en promedio débil de los mismos. Enseguida se expone el resultado global calculado:

Descripción del Riesgo de Corrupción	Controles	Resultado Consolidado ⁽¹⁾	Rango Calificación Diseño ⁽²⁾
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.	El Vicepresidencia de Integración Productiva y otras áreas relacionadas con el proceso, mensualmente con el fin de evitar casos de corrupción en el proceso de estructuración de proyectos se realiza la verificación de requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y financieros de los PIDAR. La Evidencia es: Visto bueno en el formato de verificación de requisitos habilitantes del PIDAR	55	Débil
PROMEDIO CONTROLES		55	Débil

- (1) Este resultado corresponde a la evaluación de los aspectos: Responsable, Autoridad, Periodicidad, Propósito, Forma como se realiza el control y Manejo de Desviaciones. Se asignó una puntuación de 15 en caso de cumplir o de 0 si incumple. Para el "Propósito del Control", se consideró una escala adicional de 10 para los de tipo detectivo. Por lo anterior, se evidenció que tres (3) factores se les asignó 15 y uno (1) de 10. El promedio aritmético de estos puntajes es el "Promedio Controles".
- (2) Atendiendo a los puntajes consolidados, se asignó el rango de calificación del diseño como sigue: entre 0 y 85, "Débil", entre 86 y 95 puntos, "Moderado" y mayor a 96, "Fuerte".

Según la Guía: *"Si el resultado de las calificaciones del control, o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo del 96%, se debe establecer un plan de acción que permita tener un control o controles bien diseñados"*; así las cosas, se aprecia que los controles existentes requieren ser fortalecidos. En virtud del resultado obtenido

(diseño deficiente de los controles), se concluye que el rango de calificación de la ejecución de los controles es "Débil".

b. Falta de ubicación de los Riesgos Inherentes y Residuales en los Mapas de Calor:

Para poder determinar el riesgo residual, es necesario considerar los resultados del apartado anterior y adicionalmente, calificar la solidez del conjunto de controles. Según los términos de la guía, *"La solidez del conjunto de controles se obtiene calculando el promedio aritmético simple de los controles por cada riesgo"*, luego, se tiene el siguiente resultado, derivado de los puntajes de la sección precedente:

Descripción del Riesgo de Corrupción	Controles	Promedio	Calificación Solidez del Conjunto de Controles
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dación o beneficio para favorecer a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.	El Vicepresidencia de Integración Productiva y otras áreas relacionadas con el proceso, mensualmente con el fin de evitar casos de corrupción en el proceso de estructuración de proyectos se realiza la verificación de requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y financieros de los PIDAR. La Evidencia es: Visto bueno en el formato de verificación de requisitos habilitantes del PIDAR	55	Moderado

Atendiendo el resultado que antecede y contrastándolo frente a la tabla de posibles desplazamientos en la probabilidad e impacto, se concluye que el control debería desplazarse 1 cuadrante en la probabilidad de ocurrencia, no obstante, en la hoja "MapaCalor ISOLUCION" no se ubicó el riesgo inherente ni residual asociado al riesgo EFP-16.

Solidez del conjunto de controles	Controles ayudan a disminuir la probabilidad	Controles ayudan a disminuir el impacto	# Columnas en la matriz de riesgo que se desplaza en el eje de la probabilidad	# Columnas en la matriz de riesgo que se desplaza en el eje impacto
Moderado	Directamente	No disminuye	1	0

Para los Riesgos de Gestión. Se citan a continuación los cuatro (4) riesgos identificados, para efectos de ilustrar las desviaciones identificadas y que se exponen seguidamente:

Código Riesgo	Nombre Riesgo	Fecha de Creación
EFP-17	Posibilidad de afectación reputacional por falta de conocimiento de los procedimientos para la estructuración y formulación de los PIDAR, debido a la alta rotación del personal designado para acompañar las actividades de estructuración y formulación de los PIDAR.	28-03-2022
EFP-18	Posibilidad de afectación económica para favorecer un perfil de proyecto, sin el cumplimiento de requisitos habilitantes en la etapa de perfil de proyectos.	28-03-2022
EFP-19	Posibilidad de afectación económica y reputacional para favorecer un PIDAR, sin el cumplimiento de requisitos habilitantes en la etapa de diagnóstico	28-03-2022
EFP-20	Posibilidad de afectación económica y reputacional para favorecer un PIDAR, sin el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros en la etapa de estructuración.	28-03-2022

Entendiendo que la gestión de riesgos es un proceso dinámico y que, por tanto, la ADR debió haber realizado una actualización de las matrices y sus controles, se observó:

c. Deficiencias en la descripción y clasificación de los riesgos. En el numeral 2.5 “*Descripción del Riesgo*” la guía señala que *“la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso”*. Adicionalmente, propone una estructura en la redacción que inicie con la frase “Posibilidad de”, seguida en su orden de: Impacto + causa inmediata + causa raíz. Al analizar la columna de “Nombre del Riesgo” en la tabla que antecede, se observó que la redacción de los riesgos no cumplió con la estructura aludida.

De otra parte, en el numeral 2.6 “*Clasificación del Riesgo*” las categorías que trae la guía (ejecución y Administración de procesos, Fraude Externo, Fraude Interno, Fallas Tecnológicas, Relaciones Laborales, Usuarios, Productos y Prácticas, Daños a Activos Fijos / Eventos Externos) no fueron aplicadas a los cinco (5) riesgos de gestión mencionados, dado que, el módulo de Riesgos DAFP de ISOLUCION da cuenta de ellos.

d. Inadecuada determinación de la Probabilidad de Ocurrencia e Impactos del Riesgo. Las variables de frecuencia del riesgo y su impacto determinan en su conjunto la criticidad de los mismos. Esta Oficina de Control Interno encontró, frente a la Guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) los siguientes incumplimientos:

Numeral 3.1.1 Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo: Para los riesgos creados no se dejó constancia en ISOLUCION u otra fuente de información, del análisis de la frecuencia de ocurrencia de los mismos. En la página 39 de la Guía se plantea una escala colorimétrica que va desde "Muy Baja" hasta "Muy Alta" (ajustable según las condiciones de la Entidad); no obstante, ni la Política de Administración de Riesgos de la ADR ni los mapas de riesgos registrados en ISOLUCION se alinean con la metodología del DAFP, por lo que, no se cumple con la adecuada valoración de estos riesgos. Para los creados en el año 2022, aunque se deja un racional reducido de la frecuencia, la escala sigue sin guardar correspondencia con la Guía del DAFP.

Numeral 3.1.2 Determinación del Impacto del Riesgo: No se dejó el racional de la determinación del impacto en su eje económico y reputacional.

En virtud de las desviaciones anotadas, se concluye que los mapas de calor determinados por la ADR no se ajustan a las escalas y no tienen sustento metodológico, incumpliendo los términos del numeral 3.2 "Evaluación del Riesgo" de la Guía del DAFP.

II. DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DEL PROCESO

e. Inadecuado diseño de los controles. En el análisis y evaluación de los nueve (9) controles asociados a los cuatro (4) riesgos, se observó que en el (100%) de los controles no se siguieron los lineamientos definidos en el numeral 3.2.2 "Valoración de los controles - diseño de controles", de la Guía para la administración del riesgo

y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4), según el siguiente detalle:

Código Control (Ref. OCI)	Riesgos	Control	Comentario OCI
EFP-17	Posibilidad de afectación reputacional por falta de conocimiento de los procedimientos para la estructuración y formulación de los PIDAR, debido a la alta rotación del personal designado para acompañar las actividades de estructuración y formulación de los PIDAR.	El Contratista designado por el líder la Dirección de Acceso de Activos productivos realizará la socialización de los procedimientos y formatos de estructuración y formulación de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.	Los controles no cumplen con los criterios de la Guía del DAFP. No se identificó la frecuencia, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución.
EFP-18.1	Posibilidad de afectación económica para favorecer un perfil de proyecto, sin el cumplimiento de requisitos habilitantes en la etapa de perfil de proyectos.	El Contratista designado por el líder la Dirección de Acceso de Activos productivos realizará la socialización de los procedimientos y formatos de ejecución de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.	Los controles no cumplen con los criterios de la Guía del DAFP. No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución. (Es la misma acción que el riesgo EFP-17)
EFP-18.2		El Contratista de Nivel Central y/o UTT realiza la verificación de los requisitos mínimos habilitantes conforme a lo establecido en procedimiento de la etapa de calificación del perfil de proyectos	
EFP-19.1	Posibilidad de afectación económica y reputacional para favorecer un PIDAR, sin el cumplimiento de requisitos habilitantes en la etapa de diagnóstico	El Vicepresidente de Integración Productiva realiza la asignación de perfiles de proyectos en la etapa de diagnóstico, con previa designación del(los) profesional(es) y/o técnico(s) por parte de los Directores de las UTTs, para la verificación de requisitos habilitantes	No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución.
EFP-19.2		El Contratista designado por el líder la Dirección de Acceso de Activos productivos realizará la socialización de los	

Código Control (Ref. OCI)	Riesgos	Control	Comentario OCI
		procedimientos y formatos de estructuración y formulación de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.	ejecución. (Es la misma acción que el riesgo EFP-17)
EFP-19.3		El Contratista de Nivel Central y/o UTT realiza la verificación de los requisitos conforme a lo establecido en procedimiento de la etapa de diagnóstico integral del perfil de proyecto	No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución. (Es la misma acción que la del riesgo EFP-18.2)
EFP-20.1		El Vicepresidente de Integración Productiva y/o Directores de Unidades Técnicas Territoriales realiza la asignación de perfiles de proyectos en la etapa de estructuración, con previa designación del(los) profesional(es) y/o técnico(s) por parte de los Directores de las UTTs, para la iniciar la etapa de estructuración del proyecto	No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución. (Es la misma acción que el riesgo EFP-19.1)
EFP-20.2	Posibilidad de afectación económica y reputacional para favorecer un PIDAR, sin el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros en la etapa de estructuración.	El Contratista designado por el líder la Dirección de Acceso de Activos productivos realizará la socialización de los procedimientos y formatos de estructuración y formulación de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.	No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución. (Es la misma acción que el riesgo EFP-17)
EFP-20.3		El Contratista de Nivel Central y/o UTT realiza la verificación de requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y financieros conforme a los establecido en procedimiento de estructuración	No se identificó la frecuencia, los objetivos, la manera en la que se ejecuta, el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven, así como el producto de su ejecución. (Es la misma acción que la del riesgo EFP-18.2)

Adicionalmente, el conjunto de las desviaciones expuestas denota incumplimiento de los términos del numeral 13.1 *"Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) que indica: *"El adecuado diseño de los controles debe tener en cuenta: * Definir el Responsable para realizar la actividad (...). * Determinar la periodicidad de ejecución en forma consistente y oportuna (...). * Indicarse el propósito del control y que conlleva a prevenir las causas o detectar la materialización del riesgo. * Establecer cómo se realiza la actividad de control para evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo. (...)."*

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento y falta de aplicación de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) y en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. ▪ Posible falta de planeación de tiempos y actividades relativas al monitoreo y verificación de riesgos y controles. ▪ Insuficiente orientación a los responsables de los procesos para la identificación y medición de riesgos y el diseño de controles. 	<p>Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" debido a la inobservancia de la normatividad externa e interna establecida en materia de gestión integral del riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de las metas, productos e indicadores del proceso establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad, debido a la ineficacia e ineficiencia operativa de los controles asociados a los riesgos. ▪ Tratamiento inadecuado de los riesgos de gestión y corrupción a causa de una errada valoración de éstos, y, por tanto, exposición a su materialización. ▪ Daños a la imagen o reputación de la ADR por posible materialización de riesgos de corrupción.

Recomendación(es): Esta Oficina de Control Interno insta a evaluar la aplicabilidad de las siguientes recomendaciones:

De acuerdo con lo contemplado en el numeral 3.3. "Monitoreo y Revisión" de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 5),

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural."

corresponde a la “*Primera Línea de Defensa – Gerentes Públicos y Líderes de Procesos*” la “*(...) Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.*” Y a la “*Segunda Línea de Defensa – Oficina de Planeación*” el “*Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.*”

En este sentido, esta Oficina de Control Interno recomienda que los responsables del proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” destinen periódicamente un espacio de sus labores (el cual deberá ser planteado según las necesidades y en concordancia con la frecuencia de ejecución de los controles) para monitorear su evolución. Como producto de esta actividad, se deberán dejar soportes válidos y suficientes de los análisis efectuados, a fin de sustentar las conclusiones.

Si bien la Oficina de Planeación es la instancia que debe asesorar a todas las demás dependencias en la implementación de la Política de Administración de Riesgos, es importante que, en este caso, la Vicepresidencia de Integración Productiva comprenda que dicho estamento no es el responsable por la identificación de sus riesgos y medidas mitigantes, por lo que, se insta a que los involucrados en la labor ejecuten cuando menos las siguientes tareas:

- Implementar técnicas de identificación de riesgos: para el efecto, se deberían familiarizar con los términos de normas tales como ISO 31010, con el fin de adoptar el mecanismo más idóneo en las circunstancias de las operaciones de la Dirección de Calificación y Financiación, entre éstos se tienen: Lluvia de Ideas (Brainstorming), Listados de Chequeo, Diagramas de Causa-Efecto, Panel de Expertos, entre otros. Sin perjuicio de esto, solicitar a la Oficina de Planeación orientación sobre inquietudes derivadas de la labor. De cualquier modo, deberán dejarse evidencias de los productos

obtenidos, tales como: actas de reuniones y archivos anexos que hagan parte de éstas, dejando adecuadamente documentados los racionales.

- **Ejecución de Autoevaluaciones de área:** mediante este mecanismo, el grupo de trabajo deberá identificar conjuntamente las probables causas de las brechas que se plasman en este informe, así como de otras que ya hayan sido comunicadas, a fin de subsanarlas. Este análisis de brechas servirá de insumo para que se identifiquen los controles que ataquen las causas que originan las desviaciones. A esta altura, el responsable de coordinar y documentar la actividad deberá cerciorarse de que dichos controles cuenten con todos los atributos que solicita la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Para lograrlo, pueden emplearse plantillas contentivas de éstos, y diligenciarlas, asegurando el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos del caso. Se reitera la importancia de dejar trazabilidad de estos ejercicios y de sus actualizaciones, según la periodicidad que planee el área.

Finalmente, partiendo de la premisa de que algunos controles pueden estar sujetos a desviaciones, deberán documentarse junto con su plan de tratamiento, evitando que los futuros ejercicios redunden en incumplimientos de leyes, regulaciones o procedimientos, dando lugar a la materialización de los riesgos.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación: *“Se acepta parcialmente el hallazgo en razón a que se acepta que se pueden tener deficiencias en la identificación de controles, en los que respecta a las situaciones identificadas en Isolucion se solicita que este hallazgo sea compartido con la Oficina de Planeación dado a que conforme a los lineamientos dispuestos por ellos se inició la elaboración del mapa de riesgos de gestión y corrupción en formato en Excel que fue compartido en el siguiente link: [Mapa riesgos 2022](#), se puede evidenciar que se realizó el diligenciamiento de todos los campos dispuestos”*

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Desconocimiento y falta de aplicación de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) y en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
- Deficiencias en el diseño de los controles.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Informar a la Oficina de Planeación, las situaciones reveladas en el presente hallazgo y proceder a realizar los ajustes y/o modificaciones que sean necesarios y pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos normativos contenidos	Mesas de trabajo con la Oficina de Planeación para realizar los ajustes y/o modificaciones que sean necesarios al Mapa de Riesgos	Correctiva	Contratista Dirección de Acceso a Activos Productivos Contratista Líder Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/dic/2022
Realizar los ajustes y/o modificaciones que sean necesarios al Mapa de Riesgos de gestión y corrupción	Mapa de riesgos de corrupción con ajustes	Correctiva	Contratista Dirección de Acceso a Activos Productivos	01/jun/2022	31/12/2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Una vez analizada la respuesta y justificación, esta Oficina de Control Interno considera que no se desvirtúa la observación identificada. Por otro lado, en virtud de que el área reconoce la necesidad de adoptar correctivos mitigantes de las situaciones expuestas, presentando Planes de Mejoramiento, esta Oficina de Control Interno lo encuentra razonable para gestionar las situaciones generadoras de los hallazgos reportados.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Deficiencias en la estructuración y formulación de los PIDAR.	SI	Abierto
2	Falta de oportunidad y/o evidencia documental de las respuestas entregadas a las entidades u organizaciones sobre el desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR.	NO	Abierto
3	Falta de asignación y omisión de notificación respecto a los encargados de verificar el perfil y del grupo estructurador de los PIDAR.	NO	Abierto
4	Omisión en el registro y/o actualización de los proyectos estructurados en la herramienta Banco de proyectos.	NO	Abierto
5	Incumplimiento en la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).	SI	Abierto
6	Incumplimiento de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la Entidad y deficiencias en el diseño e implementación de los controles del proceso.	SI	Abierto

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los servidores públicos de la Vicepresidencia de Integración Productiva – Proceso de Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Informe N° OCI-2022-011 Auditoría Interna al Proceso “Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.”

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las “Recomendaciones” propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angie Milena Abella González, Contratista

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista

Angie Abella
01